



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDM

Marcona, 19 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023,

VISTOS:

El Informe Legal N° 160-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 042-2023-GPP/MDM emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la efectiva implementación de la función de integridad pública;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisando en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, el Informe N° 042-2023-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Ordenanza que Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Marcona; con la finalidad de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia, mejorar la atención al ciudadano, así como optimizar el uso de recursos públicos, instrumento que guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concluye que la propuesta de modificación brindará una mejora en los procesos de la entidad, así como una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano; y que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la propuesta de ROF, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional para el presente período fiscal 2023;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, mediante Informe Legal N° 160-2023-GAJ/MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital del Marcona, ha sido planteada siguiendo los lineamientos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, estando arreglada a derecho y guarda concordancia con normatividad de la materia, por lo que emite opinión legal favorable correspondiendo su aprobación mediante Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF); ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL MARCONA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital del Marcona, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo consta de cinco títulos, ocho capítulos y ciento cuatro artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDM, así como toda norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR al Señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Marcona.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial Regional, y el texto íntegro del ROF en el portal de la Municipalidad Distrital del Marcona, cuya dirección electrónica es: (www.gob.pe/munimarcona).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. *Jose Roberto Radales Pacheco*
ALCALDE